

23 de marzo de 2020

## COMUNICADO INAU N°11:

### RECOMENDACIONES INICIALES PARA LA GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE RRHH EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL 24 HORAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19

Atendiendo a la situación nacional de emergencia sanitaria, cabe proyectar **estratégicamente** cuatro escenarios a futuro en lo que respecta a la capacidad de atención de los centros de protección especial de 24 horas del Sistema INAU, y medidas a tomar ante los mismos.

Esta planificación estratégica de la contingencia debe estar en consonancia con las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo y probablemente exigirá el establecimiento de acuerdos interintitucionales para su diseño y cumplimiento.

En este marco, se propone un primer escenario (de cuatro ya planificados) que habilita a recurrir gradualmente a un conjunto de trabajadores/as relacionados a la atención directa de niños, niñas y adolescentes ante un posible acrecentamiento del número de certificaciones médicas, o de situaciones que dificulten o imposibiliten contar con la dotación necesaria de trabajadores/as para el sistema de protección especial de 24 horas.

La comunicación de los otros escenarios de contingencia será transmitida en consonancia con la evaluación periódica de la información que surge de las certificaciones médicas, el avance de la enfermedad y los lineamientos del Poder Ejecutivo.

En el caso que las presentes recomendaciones no sean suficientes o presenten dificultades en su cumplimiento a nivel de cada Dirección Departamental, podrán aprobarse medidas específicas para cada realidad territorial con la aprobación de las Subdirecciones Generales, la Dirección General y el Directorio.

## 1. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Toda decisión relativa a la gestión de recursos humanos, deberá estar basada en **información fidedigna y actualizada diariamente**. Cada Dirección Departamental deberá analizar el estado de situación del sistema de protección especial de su departamento, tomando en cuenta para ello la cantidad de población atendida, edades, problemáticas, afectación por el virus, la cantidad de trabajadores/as del sistema y el nivel de certificaciones médicas de trabajadores/as.
2. Cada Dirección Departamental habrá de **establecer un registro** que le permita contar con información de la situación de los centros de gestión directa y por convenio del Departamento respecto a:
  - a. La cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos en cada centro y su situación sanitaria.
  - b. La cantidad mínima de recursos humanos necesarios para mantener el funcionamiento estable en cada centro.
  - c. La cantidad de trabajadores/as con certificación médica por razones de cuarentena preventiva o afectación por el virus en cada centro.

## 2. MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS

En base a la valoración de la información recabada respecto a la situación de los centros (según lo establecido previamente), y siempre en consonancia con las orientaciones y/o medidas generales tomadas por el gobierno nacional, el Directorio, la Dirección General de INAU y por los Comités de Emergencia Departamentales, cada Dirección Departamental planificará acciones para la provisión de recursos humanos según lo que se establece como recomendaciones a continuación.

### **NIVEL I: Funcionarios/as de INAU de cada Dirección Departamental de atención directa o relacionados a la misma**

Cuando la dotación de recursos humanos existentes en un Centro no alcance el mínimo necesario para lograr un funcionamiento estable que permita mantener el cuidado cotidiano de los niños, niñas y/o adolescentes, debe sustituirse **cada uno de los recursos humanos certificados**.

Para la organización y racionalización de los recursos humanos disponibles, se podrá modificar y/o flexibilizar los sistemas de turnos existentes si ello es necesario (ejemplo: pasando a turnos de 12 horas, o modificando el sistema de libres).

Dentro de las posibilidades de cada departamento, debe siempre tenerse en cuenta que dichos apoyos tengan una dedicación horaria que permita sostener el funcionamiento limitando al máximo posible la cantidad de adultos que circulan en el centro, cuidando con ello tanto la situación sanitaria como la de mantener cierta estabilidad en las referencias adultas para los niños, niñas y adolescentes.

Desde el punto de vista administrativo, y para el caso de funcionarios/as provenientes de otros proyectos y servicios de atención directa, se procederá a solicitar la compensación salarial correspondiente al trabajo en el sistema de protección especial 24 horas. Asimismo, se deberá analizar y tomar decisiones progresivas que atiendan la necesidad de apoyo de traslado de las y los funcionarios/as.

En este nivel se establecen dos grupos de funcionarios/as a ser convocados:

### **Nivel I.1: Funcionarios/as de cada Dirección Departamental de proyectos y servicios de tiempo parcial y de atención comunitaria**

Como primera medida se recurrirá a convocar a educadores, coordinadores, técnicos y/o Directores/as, de otros servicios y/o proyectos de gestión directa del Sistema INAU del Departamento.

Esta convocatoria apelará en primera instancia a la disposición, voluntariedad y compromiso de los/as trabajadores/as, no obstante lo cual, se podrán establecer razones de servicios, para su incorporación, tomando turnos, en los centros de protección especial de 24 horas tomando turnos.

### **Nivel I.2: Funcionarios/as del INAU en otras funciones asociadas a la atención directa**

En este subnivel, se recurrirá a convocar a funcionarios/as de la Dirección Departamental con funciones y competencias asociadas a la atención directa de niños, niñas y adolescentes que no integran los equipos de proyectos de atención en tiempo parcial y en comunidad (Ej.: referentes VLV y participación, asistencias técnicas territoriales, etc.).

Esta convocatoria apelará en primera instancia a la disposición, voluntariedad y compromiso de los/as trabajadores/as, no obstante lo cual, se podrán establecer razones de servicios, para su incorporación, tomando turnos, en los centros de protección especial de 24 horas tomando turnos.